

Miraflores, 2 de noviembre de 2021

PRORROGAN EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR EL INCREMENTO DE CASOS DE COVID-19

El 30 de octubre de 2021 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, el cual entra en vigencia el 1° de noviembre de 2021.

El Decreto Supremo N° 167-2021-PCM prorroga el Estado de Emergencia Nacional hasta el 30 de noviembre de 2021, y mantiene las restricciones establecidas para el contagio y propagación del COVID-19 establecidas en el Decreto Supremo N° 163-2021-PCM; salvo las siguientes precisiones:

- Hasta el 14 de noviembre de 2021 se modifica el Nivel de Alerta por Provincia, conforme el siguiente detalle:

<i>Nivel de Alerta Moderado</i>	<i>Nivel de Alerta Alto</i>	<i>Nivel de Alerta Muy Alto</i>	<i>Nivel de Alerta Extremo</i>
<i>Todas las demás provincias del Perú</i>	<i>Chanchamayo Chincha Sullana</i>	-	-

Como se podrá observar, se incluyó en el Nivel de Alerta Alto a las Provincias de Chanchamayo, Chincha y Sullana.

- Hasta el 14 de noviembre de 2021, los peruanos, extranjeros residentes y extranjeros no residentes de doce (12) años a más, cuyo destino final sea el territorio nacional, deben acreditar el haber completado la dosis de vacuna contra la COVID-19, catorce (14) días antes de abordar en su punto de origen. En su defecto, pueden presentar una prueba molecular negativa con fecha de resultado no mayor a 72 horas antes de abordar en su punto de origen.

Los menores de doce (12) años sólo requieren estar asintomáticos para abordar. Aquellas personas que muestren síntomas al ingresar a territorio nacional ingresan a aislamiento obligatorio, según regulaciones sobre la materia.

INFORMATIVO LEGAL

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenidaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.